



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACUERDO No. 2 (4 de mayo de 2009)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 9, artículo 19 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad, es función del Consejo Superior la creación de programas académicos, a propuesta del Consejo Académico General.

Que el Consejo Académico General en sesión celebrada el 30 de abril de 2009, dio su visto bueno a la creación del programa académico de Doctorado en Educación, para la Sede Principal de Bogotá D.C., previa evaluación de su calidad académica y pertinencia.

Que el Consejo Superior en sesión del 30 de abril de 2009, evaluó la conveniencia y pertinencia de la creación del programa de Doctorado en Educación, para la Sede Principal de Bogotá D.C., y lo encontró ajustado a la política curricular de la Universidad y en armonía con los requisitos legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la creación del programa de **Doctorado en Educación** para la Sede Principal, de la Universidad Santo Tomás, en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo manifestado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El documento que contiene la fundamentación para la creación del programa, que mediante el presente Acuerdo se aprueba, hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sede Principal adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional, en orden a obtener el correspondiente registro calificado del programa académico.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de mayo de 2009.

El Presidente del Consejo,

El Secretario del Consejo,


P. José Antonio Balaguera Cepeda, O.F.


Héctor Fabio Jaramillo Santamaría